GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

" Al servicio de la Gente "

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957Concepción - Paraguay

RESOLUCIÓN N°224/2020

Concepción, 10 de septiembre del 2.020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020, "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS".

VISTO: El Memorándum N° 21/2020 de fecha 10 de los ctes. presentado por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones Abg. Enrique Marcial Riveros para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS" y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de los ctes. el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020, "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS", elaborado conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 2992/19, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Secretario de Obras Publicas Estanislao Ovelar Diana".----

Que, conforme al mencionado memorándum de la UOC el Pliego de Bases y Condiciones fue elaborado conforme a las normativas vigentes, razón por la cual corresponde su aprobación y consecuente autorización respecto al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°03/2020 "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS". ----------

POR TANTO, conforme a las disposiciones de la LEY 2051/03 – de Contrataciones Publicas y concordantes, la Ley 426/94 – Orgánica Departamental, **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION** en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

ARTICULO 1)- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos inherentes del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2020, "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS". ----------

ARTICULO 2) - Autorizar el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2020, "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS". ----------

ARTICULO 3) - Establecer que dicho Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas sea financiado con fondos previstos en el Rubro 240 - FF 30 (Recursos Institucionales) del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020. ----------

ARTICULO 4) -Disponer que el Pliego de Bases y Condiciones, podrán ser retirados de las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Concepción, sito en la calle Carlos Antonio López e/ Brasil y Julio B. Otaño o los interesados podrán acceder al mismo a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). ----------

ARTICULO 5)- Disponer que el Sobre conteniendo la Oferta sea recepcionado, en la dirección establecida en el Art. 4 de la presente Resolución. ----------

ARTICULO 6)- Establecer que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición señalados en el Articulo Nº 40 de la Ley N 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

ARTICULO 7)- Establecer que la evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación deberá ajustarse a la Ley Nº 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2020. ----------

ARTICULO 8)- Establecer que el Comité de Evaluación, eleve el informe correspondiente, procediendo en todo momento conforme al Pliego de Bases y Condiciones y a la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ARTICULO 9)- Autorizar al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Concepción Abg. Enrique Marcial Riveros, a introducir en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1 de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias con el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

ARTICULO 10)- Disponer que la presente resolución sea firmada por el Secretario General al solo efecto de refrendar la firma del Señor Gobernador. ----------

ARTICULO 11)- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

ABG. IGNACIO M. ROMERO QUEVEDO.
Secretario General

ABG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUIZ
Gobernador